Administración de los Servicios de Salud del Estado

UNIDAD EJECUTORA 010

LICITACIÓN ABREVIADA N.º 138/2026

Para la Contratación de **Servicio de recolección , traslado y disposición final de residuos urbanos (Sin Permanencia de Personal)**		
FECHA DE APERTURA		20/07/2026
HORA		10:00
CONTACTO	Mail	compras.reumatologia@asse.com.uy
	Teléfono	24804905 int 127-148
MANTENIMIENTO DE OFERTA	Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días.	
SISTEMA DE PAGO	SIIF – 60 días	
FORMA DE COTIZAR	En línea y en moneda nacional.	

1- OBJETO DEL LLAMADO

1.1- Se deberá proveer el **Servicio de recolección , traslado y disposición final de residuos urbanos** con hasta 12 servicios anuales

1.2- La Administración contratará las cantidades que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación.
La Administración no pagará por servicios no prestados.

1.3- Por razones de servicio, la UE podrá incrementar la cantidad de locales o variar la ubicación de los mismos, con relación a su cierre o mudanza. En tales casos se comunicará dichos extremos a la empresa adjudicataria con una antelación de (72) setenta y dos horas.

1.4- Descripción de Tareas

- Consiste en el retiro, transporte y disposición final de los residuos comunes que se generan en dichos locales conforme a las normativas vigentes en la materia, establecidas por la Intendencia de Montevideo.

- Frecuencia mínima de 3 (tres) veces por semana en INRU

- Frecuencia mínima de 2 (dos) veces por semana en el Centro de Rehabilitación Casa de Gardel.

- Los días y horarios de recolección serán coordinadas con la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Reumatología.

- La cantidad de residuos comunes generados varía entre 70 kilos a 100 kilos aproximadamente semanales en cada Centro.

- La empresa contratada deberá suministrar en calidad de préstamo y según las necesidades el número suficiente de contenedores que permitan el perfecto almacenamiento y recolección de los residuos objeto de contrato. Estos serán rígidos, construidos en polietileno altamente resistente u otro material homologado, lavables y con sistema de pedalera para la apertura de los mismos.
Si fuera necesario el adjudicatario deberá aumentar el número de los mismos en cualquiera de los Centros.
En caso de ruptura o deterioro la empresa deberá realizar el recambio correspondiente.

- El servicio se cumplirá en los horarios que según las necesidades , se establezcan.

- Cada carga realizada por la empresa deberá quedar asentada en una boleta que será entregada al Dpto de Limpieza. Detallando Nº total de contenedores entregados

y carga en m^3, en el mismo lucirá firma del transportista y del operador de la institución.

- Las empresas oferentes deberán indicar claramente dirección, teléfono y la persona que actuará como coordinador de los servicios en caso de discrepancia o reclamo.

- La Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Reumatología, solicitará los servicios adicionales de recolección , toda la vez que lo estime necesario, ya sea en forma escrita, fax , e-mail o telefónicamente con 4 horas de anticipación.

- En caso de que se requiera el INRU, se reserva el derecho de incrementar o disminuir cantidades de kilos solicitados, de acuerdo a lo establecido en el art.74 del T.O.C.A.F

La Administración no pagará por los servicios no prestados.

La presentación a la apertura de ofertas implicará la aceptación del presente Pliego de Condiciones Particulares.

2- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1- Será potestad de la Dirección de la Unidad Ejecutora determinar específicamente las condiciones de trabajo, horarios, frecuencias y toda otra característica necesaria para una correcta prestación del servicio, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.

3- REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1- En caso de tratarse de empresas que proyecten consorciarse, deberán agregar la Carta Intención respectiva donde deberá constar: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, correo electrónico, administración, poder representación, representante legal. Todas las empresas que integren el consorcio (constituido o a constituirse) deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por este respecto del procedimiento licitatorio, así como posteriormente durante la ejecución y vigencia del contrato si resulta adjudicatario.

3.2- Se verificará que la/s persona/s que firme/n alguna documentación que forme parte de la oferta (tales como formularios, planillas de cotización de precio, así como cualquier otro documento) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura.

3.3- Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art.46 del T.O.C.A.F. En caso de tratarse de consorcio (constituido o a constituirse), dicha Declaración deberá presentarse por cada una de las empresas. **ANEXO I.**

3.4- Mínimo de **3 (tres)** referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde prestó servicios, debiendo establecerse que se ha cumplido satisfactoriamente con el contrato).

De haber prestado servicios en el rubro del objeto del llamado en alguna Unidad Ejecutora de A.S.S.E., no es necesario presentar la referencia documentada, pero deberá establecerse Unidad Ejecutora y período de actuación. Se contabilizará una referencia por Unidad Ejecutora de A.S.S.E. La Administración lo verificará.

En caso de tratarse de consorcios constituido o a constituirse, dicha exigencia bastará que se acredite por uno de sus integrantes.

3.5- "Resumen de confidencialidad" para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto Nº232/2010.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley Nº17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente.

4.- FORMA DE COTIZAR

4.1- Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

4.2- No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.

4.3- Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

5.- PERÍODO

5.1- El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de 1 (un) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.S.E.

5.2- El plazo del contrato se prorrogará automáticamente por hasta **2 (dos)** período/s de **1 (un)** año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

6.- SISTEMA DE PAGO

6.1- Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

6.2- Las facturas debidamente conformadas deberán presentarse en la administración de la Unidad Ejecutora.

6.3- Si la factura contuviera impresa alguna referencia a intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

7.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

7.1- La actualización de precios será de 100% de la variación del IPC y se realizará en Enero, según la siguiente fórmula:
P1= P0*[A1/A0]

Siendo

P1- Precio actual

P0- Precio anterior

A0- Indice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de la oferta, (para el primer ajuste).

A1- Indice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de ajuste.

7.2- Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de Diciembre.

8.- ACLARACIONES Y PRÓRROGA

8.1- Los oferentes podrán solicitar aclaraciones relativas al Pliego Particular de Condiciones por escrito dirigido a compras.reumatologia@asse.com hasta **(5) cinco días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de **(3) tres días hábiles** para evacuar las mismas.

8.2- Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **(5) cinco días hábiles** a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

8.3- En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

8.4- A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: compras.reumatologia@asse.com.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

8.5- Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.

8.6- Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

8.7- Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá resolver a su solo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará para la difusión del llamado de esta licitación.

9.- REGÍMENES DE PREFERENCIA

9.1- PREFERENCIA DE INDUSTRIA NACIONAL (PIN):

Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF y el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No personales, reglamentado por Decreto Nº13/009 de 13/01/2009 y modificativo Nº164/013 de 28/05/2013.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio establecido en el Dec 13/009 (Art 8,10,11 y 13) deberán manifestar su intención en la oferta, **no debiendo presentar el Certificado de Origen que califica como nacional previo a la Apertura de Oferta, dicho extremo será solicitado al proveedor que resultare Adjudicatario.**

9.2- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO (SUB PROGRAMA MIPYME)

A efectos de acogerse a este régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, **Constancia de Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) emitido por la DINAPYME**. (artículo 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 y Decreto Nº 371/2010).

En ausencia del certificado de DINAPYME no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

No se deberá presentar el Certificado de Origen respectivo previo a la Apertura de Oferta, dicho extremo será solicitado al proveedor que resultare Adjudicatario.

10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1- Los oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un periodo mínimo de (150) ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

10.2- Durante este periodo los oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

10.3- Vencido dicho plazo, sin que se hubiera producido resolución por parte de la Administración, a validez de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo que los interesados manifiestan de forma escrita su voluntad contraria dentro de los (30) treinta días de anteriores al vencimiento del plazo de (150) ciento cincuenta días indicado.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **ANEXO III**, instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.2- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

11.3- En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

11.4- No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Bis Numeral 4) de la Ley Nº18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).

11.5- La oferta de consorcios a constituirse deberá ser presentada individualmente por cada uno de sus integrantes acreditando con la misma la respectiva Carta de Intención.

11.6- Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

11.7- Los oferentes incluirán en el campo **"Observaciones"** toda aquella información que consideren necesaria.

11.8- Toda cláusula imprecisa, ambigüa o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido mas favorable para la Administración.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

12.1- En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

12.2- A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

12.3- En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

12.4- Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a los establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de (2) dos días hábiles.

No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

12.5- Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de (2) dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras.reumatolgia@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

13. - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Requisitos Mínimos

ATENCIÓN

De no presentar lo solicitado como requisitos mínimos en las condiciones establecidas, determinará que la oferta no sea valorada por la Administración (Artículo 63 del T.O.C.A.F.).

13.1- Antigüedad mínima de la empresa: (3) tres años, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier formulario de DGI que se encuentre subido a R.U.P.E., al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto Nº131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en R.U.P.E., deberá presentarse Certificado Notarial acreditante del referido requisito.

En caso de tratarse de consorcio a constituirse bastará con la acreditación de la referida documentación por cualquiera de sus integrantes.

13.2- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

13.3- La adjudicación se realizará al proveedor **que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular (artículo 68 del T.O.C.A.F.)** cuyo precio incrementado por el AN sea el de menor cuantía acorde a los criterios descriptos en el **ANEXO II Evaluación de Ofertas y consideración de Antecedentes Negativos.**

13.4- No será de aplicación el Mecanismo de Reserva de Mercado en tanto resulta impracticable e inconveniente, dada la naturaleza del Servicio.

13.5- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

• Se encuentre/n inscripto/s en el R.U.P.E. en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes. En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días hábiles a fin de que el/los mismo/s adquiera/n dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

13.6- Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el R.U.P.E., ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el R.U.P.E., serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Arts.12 y 14 Decreto Nº 202/024).

13.7- Para la empresa que resultare adjudicataria en **aplicación del Régimen de Preferencia a la Industria Nacional o el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (Subprograma MIPYME),** deberá presentar el **Certificado de Origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.** De no presentarlo en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta admisible según el orden de prelación establecido.

13.8- LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

14.- MEJORA DE OFERTAS

14.1- Cuando se presenten dos o más ofertas con precio similar, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

14.2- Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

14.3- Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el R.U.P.E., con las condiciones correspondientes para su presentación.

15.- NEGOCIACIONES

15.1- En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

15.2- Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 DEL T.O.C.A.F.)

16.1- El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

17.1- Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el Numeral 5-) deberán presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas, en el plazo de (10) diez días hábiles previos a la fecha de inicio del contrato notificada. Presentando original del documento, ó comprobante en oficina de compras.

Deberá tenerse en cuenta el artículo 156 del TOCAF en cuanto a que los montos serán ajustados de acuerdo a la variación del IPC según Boletín Técnico del INE y publicado en el sitio web de ARCE, rigiendo para el 2026 $ 5.482.000 (monto que se ajustará anualmente).

17.2- El depósito deberá efectuarse a favor de A.S.S.E., en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), aval bancario, póliza de Seguro o certificación bancaria, de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito.

17.3- Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

17.4- La garantía deberá encontrarse vigente durante todo el período de la contratación. En caso de vencimiento sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovar la garantía con una antelación mínima de (30) treinta días.

17.5- El documento de depósito debe ser único y particular para el presente llamado.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

18.1- El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTÍAS.**

18.2- En caso de corresponder se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora antes de comenzar el contrato, las habilitaciones requeridas según la normativa vigente para la prestación del servicio según el objeto del llamado.

18.3- La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria.

18.4- En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos bajo apercibimiento de serles facturados por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

18.5- El adjudicatario deberá estar inscripto en el Grupo al que pertenece la actividad licitada.

18.6- La adjudicataria deberá suministrar los materiales, maquinarias y productos si correspondiera necesarios a fin de dar cumplimiento con el servicio.

18.7- El adjudicatario deberá proveer a sus operarios un distintivo que acredite pertenecer a la empresa especificando nombre y cargo de la persona, debiendo lucirlo en forma visible durante su presencia en el Establecimiento.

Deberá suministrar además los insumos y vestimenta que se requieran acorde a las exigencias sanitarias.

19.- INCUMPLIMIENTOS

19.1- En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el numeral correspondiente a las Obligaciones del Adjudicatario, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

a) Primer incumplimiento: descuento equivalente a las cantidades / los servicios no cumplidas/os o, en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato, un descuento del 10% del importe de la factura.

b) Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las cantidades / los servicios no cumplidas/os más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o, en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato, un descuento del 15% del importe de la factura.

c) Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las cantidades / los servicios no cumplidas/os más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o, en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato, un descuento del 20% del importe de la factura; quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma como proveedor de A.S.S.E., comunicar al Registro Único de Proveedores del Estado por parte de la Gerencia Administrativa y ejecutar el depósito de garantía.

19.2- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO; EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO EN DOS INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.

20.- COMUNICACIONES

20.1- Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado. Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

21.- La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de confidencialidad respecto a los términos del contrato.

22.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Apertura electrónica: Decreto Nº142/018 de 14 de mayo de 2018.

- **T.O.C.A.F.** Versión actualizada resultante de la incorporación al Decreto N°150/012 de fecha 11/06/2012 con las modificaciones incluidas en la Ley N°18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2011), la Ley N°19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N°19.438 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2015), la Ley N°19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2015-2019), la Ley Nº19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley Nº19.670 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2017) , la Ley de Urgente Consideración Nº19.889 de 9/7/2020 y la Ley Nº20.212 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2022), la Ley N°19.924 (Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2020-2024), la Ley N°20.446 (Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2025-2029).

- **Acceso a la información pública**: Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa y Decreto Reglamentario Nº232/010 de 2 de agosto de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley Nº19.178 de 27 de diciembre de 2013.

- **Protección de datos personales y acción de habeas data**: Ley Nº18.331 de 11 de agosto de 2008, sus Decretos Reglamentarios Nº414/009 de 31 de agosto de 2009, y Nº232/010 de 2 de agosto 2010.

- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº131/014 de 19 de mayo de 2014.

- **Decreto N° 202/024 del 10 de julio de 2024** - Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado.

Dra. Ma. DINORA ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE REUMATOLOGÍA
INRU 010 - ASSE

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción I

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada Nº_____, quien suscribe (nombre completo) _____, en su calidad de (titular/ socio/apoderado, director, asesor o dependiente)_____ en nombre y representación de la persona jurídica_____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del T.O.-C.A.F., quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que , con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

Opción II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada Nº_____, quien suscribe (nombre completo) _____, en mi calidad de funcionario/a de la U.E._____con cargo de _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia / dirección)_____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

ANEXO II

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CONSIDERACIÓN DE ANTECEDENTES NEGATIVOS

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación**, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 Meses
Multa / Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato	18 Meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior**, provocarán un impacto en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con la siguiente fórmula:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Donde:

TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente).

TS	Valor
Advertencia	1
Multa / Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato	2,5
Suspensión (1)	4
Eliminación (2)	4

(1) En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el organismo que contrata y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

(2) Siempre que la sanción no tenga alcance al organismo contratante.

CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	Valor
1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4

PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes. El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en **RUPE** (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el **Sitio Web de Compras Estatales** (CA) a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

PI	Valor
Si $0 < CS/CA \leq 0,1$	0
Si $0,1 < CS/CA \leq 0,2$	1
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	1,5
$CS/CA > 0,5$	2

En el caso del Consorcio (constituido o a constituirse), se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente:

1. Se le otorgará valor 100 a la oferta de mayor precio y a los precios restantes se le asignará puntaje por regla de tres directa.

2. Se aplicará la fórmula **Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI**

3. Al puntaje obtenido en el numeral 1 se le sumará los antecedentes negativos calculados en aplicación de la fórmula que surge en el numeral 2.

ANEXO III

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E.[3] es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E.. **Recomendamos leer el** manual **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

   Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

---

[3] Para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[4]. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

   De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del T.O.C.A.F.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

   A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

---

[4] Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles.